

**Autorizan viaje de funcionario de AGROBANCO a El Salvador para asistir al Taller Regional sobre Manejo de Riesgos de Precios Agrícolas**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 165-2006-EF-10**

Lima, 22 de marzo de 2006

Vista, las Cartas AJ N°s. 12 y 13-03-2006-AGROBANCO, de la Gerencia General del Banco Agropecuario - AGROBANCO, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, mediante acuerdo adoptado en Sesión N° 92 de fecha 13 de marzo de 2006, ha autorizado el viaje del ingeniero Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Gerente de Créditos, para que asista al "Taller Regional sobre Manejo de Riesgos de Precios Agrícolas", a celebrarse los días 27 y 28 de marzo de 2006, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, AGROBANCO considera indispensable para su empresa que el citado Gerente participe en el mencionado Taller Regional, pues se compartirán experiencias reales de instituciones financieras que proveen servicios en el manejo de riesgos en cultivos tan importantes como el café, cacao, algodón, entre otros, de países como Brasil, El Salvador y Tanzania que cuentan con programas ya diseñados y en funcionamiento;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar por excepción dicho viaje, cuyos gastos se efectuarán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco Agropecuario - AGROBANCO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley N° 28652 modificado por Decreto de Urgencia N° 002-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del ingeniero Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Gerente de Créditos del Banco Agropecuario - AGROBANCO, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 26 al 29 de marzo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco Agropecuario de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1 578,53
Viáticos	: US\$ 600,00
Tarifa CORPAC	: US\$ 30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido Gerente deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del Gerente cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas